

## Con rotundo éxito Culminan Estado de Recaudación e Inversión de las Rentas



- ◆ Digecog implementa Sistema de Contabilidad en Sector Público
- ◆ Nuevo Departamento de Planificación y Desarrollo.

## Editorial

# La contabilidad pública: Fundamento de un sistema de control interno

La contabilidad constituye la base fundamental para el funcionamiento de un adecuado sistema de control, es decir sin contabilidad no hay sistema de control.

Hasta hace unos pocos años en la República Dominicana, se emplearon sistemas de información presupuestarias que constituían las únicas formas de mediación de la actividad financiera pública, asignando casi con exclusividad a estos mecanismos la proyección financiera y la realización de informes de ejecución que en lo fundamental recogía los movimientos de tesorería.

Estos mecanismos no hacían posible la planificación en el mediano y largo plazo, ni se llevaba registro sobre los costos de los servicios, los derechos y obligaciones

no se registraban hasta que no se produciera su cobro o pago correspondiente; se trataba en esencia de una contabilidad de una partida, poco capaz de representar una imagen fiel de las entidades en términos contables lo que evidenciaba una debilidad en el registro y control.

Sin embargo con el proceso de reforma financiera llevado a cabo por el Estado Dominicano que dirige el gobierno del presidente Leonel Fernández, uno de los hechos más trascendentes lo constituyó la separación de las funciones de registro de las de control que ejercía la Contraloría General de la República (CGR), a partir de la creación de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG), como subsistema del Sistema Integrado

de Gestión Financiera (SIGEF), mediante la ley 126-01 del 27 de julio del año 2001.

A partir de esa fecha la administración pública dispone por primera vez en su historia de un instrumento de registro único, de las transacciones económicas que realizan las diferentes instituciones del Estado, en tiempo real.

En la actualidad, el sistema de contabilidad proporciona a la ciudadanía y a los órganos de control, un balance general con información, veraz y relevante que facilita el cabal desarrollo de la función fiscalizadora, la verificación en la aplicación de los recursos y el crecimiento del patrimonio público así como el entrecruzamiento de las informaciones de manera integral.

Es una publicación de la Oficina de Comunicaciones de la DIGECOG, con el objetivo de ofrecer informaciones sobre las actividades de la institución.

**Lic. Manuel E. Monegro Paredes**  
Director General

**Lic. Luís Santana**  
Sub-Director General

**Lic. Pedro Matos**  
Sub-Director General

**Licda. Amanda Morel**  
Coordinador de Edición

Colaboración en esta edición:

**Fotos**  
Jasson Guzmán

Diseño y Diagramación  
**Ruden Cruz**

## Digecog y Catastro tasan más de 400 instituciones

La Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digecog), informa que en más de 400 instituciones centralizadas y descentralizadas se realiza un levantamiento de tasación y evaluación del patrimonio Dominicano, para ser incluido en el registro contable en cumplimiento a lo que establece la ley 126-01, como parte del acuerdo interinstitucional con Catastro Nacional.

El plan piloto se desarrolla en el Distrito Nacional y la provincia Santo Domingo, donde se han tasado 400 escuelas del Ministerio de Educación. Además, este proceso se

lleva a cabo en el Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), la Dirección de Embellecimiento y el Consejo Estatal del Azúcar las cuales en el primer trimestre han completado en un 100%, el registro de sus bienes seguido de 25% correspondiente al Ministerio de Educación.

El Subdirector general licenciado Pedro Matos, informó que en lo que resta del año serán tasadas la Corporación de Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo (CA-ASD), la Dirección General de Adunas y el Ejército Nacional.

Dijo que ese proyecto se

desarrolla con recursos aportados por el Ordenador Nacional de los Fondos Europeos de Desarrollo (ONFED), y el resultado será poder conocer el estatuto legal del patrimonio del Estado, los cuales formarán parte del estado de recaudación e inversión de las rentas.

Este proceso se lleva a cabo en coordinación de el director de Procesos Contables, Braulino Flores y Edgar Veloz, quienes se encargan de velar por el buen funcionamiento del proceso de tasación que inició el primero de marzo de este año para el cual fueron contratados 25 tasadores.

## Digecog culmina exitosamente la elaboración del Estado de Recaudación e Inversión de las Rentas



La Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG) como órgano rector del Sistema único de Contabilidad, elaboró y remitió en tiempo hábil al Ministerio de Hacienda el Estado de Recaudación e Inversión de las Rentas, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre 2009, en cumplimiento a los mandatos de su marco legal y normativo y constitucional.

El Estado de Recaudación e Inversión de las Rentas es la denominación de la rendición de cuentas a los entes de control y al conjunto social que contiene la ejecución presupuestaria de la gestión económica, financiera y patrimonial del Gobierno Dominicano. De igual manera, evalúa la gestión de conformidad con las estrategias de política macroeconómica y fiscal, adoptadas por las autoridades competentes.

Este estado es producto de un proceso de registro de

las operaciones contables, económicas y financieras realizadas, que se inicia en las oficinas de las distintas instituciones del gobierno con asignación presupuestaria, ajustados a norma internacionales de contabilidad y las emitidas por el órgano rector del sistema único de contabilidad, así como de las disposiciones de control y políticas de carácter contable.

Asimismo en cumplimiento con la norma de cierre se les requirió a las instituciones descentralizadas, autónomas, la Liga Municipal Dominicana y cada uno de los Ayuntamientos y/o distritos municipalidades, remitir sus Estados financieros a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, para incorporar las mismas en los estados financieros del ejercicio en curso, estos deben estar certificados por un Contador Público Autorizado, teniendo como fecha límite el 01 de febrero del 2010.

### Funciones órganos rectores

De conformidad a las atribuciones de los órganos rectores que junto a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental son los reguladores y veladores del manejo y control de las cuentas del Sector Público no financiero para la presentación del Estado de Recaudación e Inversión de las Rentas, se presentan a continuación las responsabilidades de dichos entes.

La Dirección General de Presupuesto de conformidad con la Ley 423-06 tiene la responsabilidad de elaborar el presupuesto plurianual del Sector Público no Financiero, así como elaborar el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Ley de Gastos Públicos realizar la distribución administrativa y analizar, evaluar y llevar a cabo las modificaciones de los Presupuestos de conformidad a las necesidades del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas o Autónomas y de la Seguridad Social. Respecto a Crédito

Público y de conformidad con su ley de regulación, 6-06, la Dirección General de Crédito Público, en su Art. 34, registrará todas las operaciones de Crédito del Gobierno Central y generará los estados financieros analíticos que prescriba la Dirección General de Contabilidad Gubernamental.

De igual forma, el artículo 36 señala que la Dirección General de Crédito Público consolidará todas las operaciones y estados financieros de la deuda Pública del Sector Público no financiero y las integrará al Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF).

En este sentido son atribuciones de la Tesorería Nacional en correspondencia con el artículo 8 de la Ley 567-05 participar en la definición de la programación financiera del Sistema Público no Financiero que dentro del marco de la política fiscal apruebe el Poder Ejecutivo; Percibir, centralizar y registrar los ingresos públicos recaudados tanto en el interior y exterior.



## DIGECOG imparte taller auditores Cámara Cuentas

La Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG), impartió un ciclo de talleres sobre contabilidad pública y actualización de la ejecución presupuestaria con Sistema Integrado de Contabilidad Gubernamental (SIGEF) a 180 auditores de la Cámara de Cuentas como parte de los acuerdos de cooperación interinstitucional entre ambas instituciones.

En el acto de apertura el director de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, Manuel Monegro y el vicepresidente de la Cámara de Cuentas, Pablo del Rosario resal-

taron la importancia del taller en el sentido de que contribuye a actualizar los conocimientos de los auditores para la eficiencia de los trabajos de auditoría que realizan en todo el sector público.

El director de la DIGECOG, Manuel Monegro dijo que los conocimientos adquiridos serán de utilidad para realizar los trabajos de auditoría con mayor eficacia y para la transparencia en el uso de los recursos del Estado en una sociedad cada vez más demandante.

De su lado, el vicepresidente de la Cámara de Cuentas manifestó

su satisfacción por la ejecución del taller, además resaltó que los esfuerzos que lleva a cabo esa institución para mejorar los conocimientos de sus técnicos.

El taller tuvo una duración de 12 semanas y fue impartido por técnicos de la DIGECOG en la sede de la Cámara de Cuentas.

Durante el taller los participantes fueron instruidos sobre: Ejecución del Gasto con SIGEF, Fundamentos de Contabilidad Pública, Funciones de los Órganos Rectores de la Administración Financiera y ventajas de los Reportes del SIGEF.

Asimismo fueron orientados sobre las Normas de Contabilidad Gubernamental del sector público (NICSP), contenido del Estado de Recaudación e Inversión de las Rentas, y Estados Complementarios.

En el acto estuvieron presentes el Subdirector de la DIGECOG licenciado Luís Santana, Director de Auditoría de la Cámara de Cuentas, licenciado Jorge Enrique Ventura Diloné y el Director de Capacitación de la Cámara de Cuentas licenciado Estenio Montas y los técnicos de la Digecog que impartieron el taller.

# Norma de Cierre Fiscal: Evolución, impacto y beneficio

El artículo 9 de la Ley 126-01, responsabiliza a la Digecog para “dictar las normas de contabilidad y los procedimientos específicos que considere necesarios para el adecuado funcionamiento del sistema de contabilidad”, este mandato, se enfatiza en el Reglamento de Aplicación de la ley No. 526-09 emitido el 21 de julio del 2009.

El impacto de la aplicación de la norma inicia en el año 2004 cuando la Digecog dispone por primera vez las normas de cierre para el sector público, las cuales son de aplicación obligatoria en todas las instituciones del gobierno central, los organismos especiales, las instituciones públicas descentralizadas y autónomas; instituciones de la seguridad social, gobiernos locales, en las empresas públicas no financieras y las subsecretarías administrativas,

siendo las direcciones administrativas y financieras de cada institución las responsables de dar cumplimiento, organizar y llevar a cabo el cierre del período, presentando por escrito a los titulares de las Ministerios de Estado los resultados de dicho cierre.

Durante el año 2005, producto del cumplimiento de las normas de cierre, por parte de las instituciones, y el arduo empeño realizado por las autoridades y los técnicos de la Digecog se logró realizar el cierre del ejercicio presupuestario de ingresos y egresos correspondientes al período 2004, elaborándose, bajo la consultoría de Eduardo Sogga, por primera vez en la historia dominicana los estados financieros patrimoniales: Balance General, Estado de Resultados, Estado de Cambio en el Patrimonio Neto y el Estado de Flu-

jos de Efectivo, los cuales fueron presentados en el Estado de Recaudación e Inversión de las Rentas.

Durante los años siguientes la Digecog ha emitido una norma de cierre anual la cual ha ido ocupando su lugar en medio de las instituciones del sector público, constituyéndose en un instrumento catalizador para la rendición de cuentas. En primera instancia la norma de cierre impactó en las instituciones del gobierno central, cuya respuesta se ha manifestado en un continuo incremento en la remisión a la Digecog de los informes de cierre hasta la actualidad.

Como un mecanismo para adiestrar e instruir a las instituciones en el contenido de las normas de cierre, hemos realizado cada año durante el mes noviembre una serie de capacitaciones, a la cuales han asistido

todas las instituciones del gobierno central y las descentralizadas y autónomas, estas jornadas han sido realizadas con la coordinación y en las instalaciones del CAPGEFI, y la Cámara de Cuentas se han ejecutado jornadas de sensibilización y adiestramiento a los ayuntamientos y municipios de las diferentes regiones del país.

El objetivo de las normas de cierre contable es establecer las disposiciones y plazos para el cierre del ejercicio fiscal y la ejecución del presupuesto de Ingresos y Ley de Gastos Públicos de la gestión, con el fin de que las instituciones envíen a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, las informaciones solicitadas, necesarias para la elaboración del Estado de Recaudación e Inversión de las Rentas.



## Nueva versión para la gestión de anticipos financieros

“Se procura que las Direcciones Administrativas Financieras (DAF) y las Unidades Ejecutoras (UE) de las instituciones públicas, realicen los pasos adecuados para una tramitación y gestión de los recursos consignados en el presupuesto”.

La Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digecog) emitió una nueva versión del Instructivo de Gestión de Anticipos Financieros, el cual contiene actualizaciones que deberán contribuir a una mejor interpretación y aplicación del proceso que involucra la ejecución y rendición de los recursos públicos asignados mediante ese mecanismo.

Los anticipos financieros son transferencias de recursos amparados en un preventivo presupuestario y constituyen un mecanismo de excepción, limitado a casos que no permiten la tramitación normal del documento de gasto y su posterior pago, respondiendo así, a un criterio restrictivo.

Mediante la circular número 05 -09 de fecha 27 de mayo del 2009, se informa a los Ministerios, Direcciones Generales del gobierno central, la Suprema Corte de Justicia, Congreso Nacional, Junta Central Electoral y la Cámara de Cuentas, asumir las nuevas disposiciones.

La misma procura que las Direcciones Administrativas Financieras (DAF) y las Unidades Ejecutoras (UE) de las instituciones públicas, realicen los pasos adecuados para una tramitación y gestión de los recursos consignados en el presupuesto, a los fines de requerir los anticipos financieros, el cual establece la interacción entre la institución solicitante de los recursos y los órganos rectores de la administración

financiera que intervienen en esas operaciones.

La operación comprende: solicitar la apertura de la cuenta bancaria a la Tesorería Nacional y su tramitación al Banco de Reservas, luego solicitar el anticipo a la Dirección General de Presupuesto (Digepres), quien después de analizarla la remite a la Ministerio de Hacienda, comprobando ésta, que todo esté correcto y aprueba la resolución remitiéndola a todos los órganos rectores de la administración financiera estatal comprendido por: la Contraloría General, Digepres, Tesorería Nacional y la Digecog.

La Tesorería Nacional tramita la solicitud de apertura de la cuenta al Banco de Reservas y luego procede

a registrar la cuenta bancaria en la tabla de cuentas, con la información contenida en la resolución aprobada y la notificada por el Banco de Reservas, luego la Digecog carga en el Sistema Integrado de Gestión financiera (SIGEF), las especificaciones presentadas.

Una vez generado el expediente de la institución, la solicitud de gestión de transferencia queda registrada, quedando vinculada al código generado en la apertura, la cual estará relacionada a la cuenta bancaria. Con la aprobación de la gestión de apertura hecha por la DAF el expediente creado contendrá todas las transacciones relacionadas con el anticipo.

## Contabilidad Gubernamental deposita ofrenda floral



La Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digecog), depositó una ofrenda floral en el Altar de la Patria en honor a los héroes de la Independencia Nacional. En representación del director general, Manuel Monegro estuvo encabezado por los sub directores, Luís Santana y Pedro Matos.

En el marco de la actividad el subdirector Luís Santana, destacó la labor de los patricios en la gesta histórica y enarboló los ideales de Juan Pablo Duarte. En ese contexto resaltó las iniciativas del presidente Leonel Fernández, de impulsar los ideales de Duarte en la

nueva Constitución y el fortalecimiento de las instituciones del Estado.

Santana expresó que la Digecog es fruto de esta visión y que en la actualidad la institución trabaja en la consolidación de las informaciones financieras del gobierno central e instituciones descentralizadas que conformarán el estado de recaudación e inversión de las rentas el cual contribuye con la rendición de cuentas y la transparencia.

La actividad se realizó en el marco de celebración del mes de la Patria.



Dirección Gene

## Digecog crea departamento de Planificación y Desarrollo

La Dirección General de Contabilidad Gubernamental, DIGECOG, crea el Departamento de Planificación y Desarrollo, como parte de su estructura organizacional, para propiciar el fortalecimiento y mejora continua de la Institución.

El objetivo general de este departamento es asesorar a la máxima autoridad de la Dirección General en materia de Políticas, Planes, Programas y Proyectos Especiales. Además elaborar, monitorear y evaluar el Plan Estratégico Institucional, así como otras propuestas de reingenierías, cambios, rediseños y procesos que optimicen la gestión de la Institución.

El Departamento de Planificación y Desarrollo, integrado por Carmen Matos, Encargada y las Analistas de Planificación y Desarrollo Sheila Fernández y Magalis Yesenia García, inicia su trabajo participando activamente en el proceso de elaboración del Plan Estratégico Integrado del Ministerio de Hacienda, por ser DIGECOG una dependencia de dicho Ministerio.

# ¿POR QUÉ EL MÉTODO DE LO DEVENGADO PARA EL RECONOCIMIENTO DE LOS INGRESOS Y GASTOS DEL SECTOR PÚBLICO? (4ta. Parte)

Por Luís Santana, CPA, MSc, MCA.  
Subdirector Dirección General Contabilidad Gubernamental [DIGECOG]



## 5. La experiencia de la República Dominicana

En el caso de la República Dominicana el sistema contable está diseñado para la aplicación del método del devengado, los modelos de asientos relacionados con el momento del registro del ingreso prevén que esto ocurra, al menos en el ámbito del Gobierno Central las operaciones se registran como si tal cosa ocurriera desde que se puso en vigencia el módulo de contabilidad [a partir del 2003, según se apreciará cuando se analicen los modelos de asientos]. Ello se sustenta en diversas disposiciones legales y normativas, como es la Ley de Presupues-

to, Contabilidad y sus respectivos reglamentos, las cuales establecen que todas las instituciones que conforman el sector público están obligadas a proceder de acuerdo con los ordenamientos establecidos por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental [DIGECOG], por lo que el manual de código de cuentas debe incluir las cuentas para registrar tanto los activos, pasivos, capital o patrimonio, ingresos, costos y gastos, como las asignaciones, compromisos y ejercicios correspondientes a los programas y partidas de su propio presupuesto.

En ese sentido, la contabilidad de las

entidades del sector público se llevará con base acumulativa o devengado para determinar costos y facilitar la formulación, ejercicio y evaluación de los presupuestos y sus programas con objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución; precisan que por base acumulativa se entiende el registro de las operaciones devengadas; es decir, que la contabilización de las transacciones debe hacerse conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago.

La ley de presupuesto señala también que una vez concluida la vigencia del Presupuesto de Egresos, sólo se procederá ha-

cer pagos con él por los conceptos efectivamente devengados en el año que corresponda, siempre y cuando, se hubieren contabilizado debida y oportunamente las operaciones correspondientes.

Dentro del conjunto de disposiciones normativas que regulan los sistemas contables en las instituciones públicas del país, tienen particular relevancia los "Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental", los cuales fueron emitidos por la DIGECOG, considerando las orientaciones emitidas por la IFAC en su conjunto de Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público [NICSP'S], que establece que las normas



de contabilidad se definen como:

“los fundamentos que sustentan el registro correcto de las operaciones, la elaboración y presentación oportuna de estados financieros, basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo de legislaciones especializadas y aplicación general de la contaduría gubernamental”.

Estos principios son por ejemplo, el relativo a la “base de registro”, el mismo establece que “los gastos deben ser reconocidos y registrados como tales en el momento en que se devenguen y los ingresos cuando se realicen”. Y agrega que “por medio de la aplicación de este principio al cierre de cada período, se habrán incluido todos los gastos que sean aplicables al mismo y los ingresos que se hayan recibido efectivamente”.

“Los gastos se consideran devengados en el momento que se formaliza la operación, es decir, se considera una operación perfeccionada, independientemente de la forma o documentación que ampare ese acuerdo”.

La utilización de este método [devengado] posibilita al sistema la generación de reportes de una gran riqueza informativa y con ello la integración de diversos estados financieros, institucionales y consolidados, los cuales forman parte de la Cuenta de la Hacienda Pública de la nación. No obstante a ello, dentro del proceso de modernización que actualmente se lleva a cabo, una actividad contemplada es la revisión integral de los procedimientos seguidos en la instrumentación de este criterio, buscando su perfeccionamiento así como aprovechamiento pleno.

**Continuará en una próxima edición...**

## El director de la Digecog es entrevistado en el programa Finjus



El director general de Contabilidad Gubernamental, licenciado Manuel Monegro afirmó en el conversatorio del programa Institucionalidad y Justicia Finjus, que con la reforma financiera del Estado se está realizando una verdadera contabilidad en el país, lo que contribuye a fortalecer el control de los fondos públicos y la rendición de cuentas.

Monegro expresó que en 1996, el presidente de la República, doctor Leonel Fernández instruyó la creación de una comisión formada por la Contra-

loría General, Ministerio Técnico de la Presidencia y el Ministerio de Hacienda para desarrollar el programa de reforma financiera, fortaleciendo el sistema de control de los fondos públicos y la rendición de cuentas, en ese sentido en el año 2001 se crea la Dirección General de contabilidad Gubernamental a través de la ley 126-01.

Monegro explicó que esta labor se desarrolló en colaboración de los organismos multilaterales Banco Mundial, Banco Interamericano de Desarrollo, Fondo Monetario

Internacional, los cuales trabajaban en el proceso de reforma financiera en Latinoamérica.

El director de la Digecog aprovechó el espacio para recordar a las instituciones centralizadas, descentralizadas, autónomas y a las municipalidades que deben remitir a esta entidad sus estados financieros a más tardar el día 01 de febrero del 2010 como lo establece la ley 126-01. Enfatizando en que si no cumplen con lo establecido en la ley la dirección tiene la autoridad de enviar al Congreso Nacional el expediente para que el funcionario a cargo de la institución en cuestionamiento sea interpelado y en caso de comprobarse irregularidades destituido del cargo y sometido a la justicia.

## En más de 51 instituciones Se implanta sistema único de contabilidad



La Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digecog), informa que hasta abril de este año, de 51 instituciones centralizadas y descentralizadas, 24 han elaborado sus estados financieros como parte del proceso de implantación del sistema único de contabilidad apegada a normas y procedimientos establecidos en la ley 126-01, de acuerdo con la reforma y modernización de la administración financiera del Estado.

Según el informe, de las 24 instituciones que han elaborado sus estados financieros 9 corresponden al gobierno central, como la Junta Central Electoral JCE, Cámara de Cuentas, los Ministerios de la Mu-

jer, de la Juventud, de Cultura, de Turismo, de las Fuerzas Armadas, y la Digecog.

En es mismo orden, se encuentran en una etapa avanzada de este proceso la Suprema Corte de Justicia con 97%, y el Ministerio de Hacienda con 90%.

En cuanto a las instituciones descentralizadas, unas 15 han completado la implantación de la contabilidad entre estas los Institutos de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), del Consejo Nacional de la Seguridad Social, de Aviación Civil (IDAC), de la Vivienda, de protección a los Derechos del Consumidor (ProConsumidor), Autoridad Portuaria Dominicana, el Insti-

tuto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL), la Lotería Nacional entre otras.

El director de la Digecog, licenciado Manuel Monegro dijo que el objetivo de esta labor es beneficiar al Estado en el aspecto financiero y lograr más transparencia y eficiencia en la toma de decisiones relacionadas con el estado de recaudación e inversión de las rentas.

El equipo de implantadores está dirigido por el subdirector Pedro Matos y está formado por doce técnicos de la Digecog, encargados de orientar y asesorar a las diferentes instituciones en la elaboración de los estados financieros.

En la actualidad, a través de la herramienta tecnológica llamada Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF), la administración pública funciona aplicando una serie de procesos donde se planifica y definen políticas de inversión de los ingresos consignados en el presupuesto de ingresos y ley de gastos públicos, facilitando la transparencia en el manejo de los recursos estatales.

Esta herramienta facilita a las Direcciones de Presupuesto, Contabilidad Gubernamental, Compras y Contrataciones y la Contraloría General de la Republica, el control de los recursos, ya que la ejecución de los ingresos se inicia en las Unidades Ejecutoras de cada cartera, en el proceso de registro y automatización terminando el proceso con el desembolso a través de la Tesorería Nacional.

El Director de la Digecog, Manuel Monegro informa que esta implantación es posible luego de un proceso de sensibilización y capacitación donde los funcionarios de las instituciones gubernamentales recibieron las técnicas, normas y procedimientos para la implementación del sistema de contabilidad por partida doble.

# Celebración día de Los Reyes a los hijos de los empleados de DIGECOG



Para este año se realizó una obra de teatro con los niños participantes llamada La Gallinita, para estimular el arte ante los presentes, además de la realización de dinámicas para conocer a cada uno de los niños y a sus padres.

En el desarrollo del campamento, los infantes dijeron estar muy complacidos de estar en el

Por instrucción del Director de la Dirección de Contabilidad Gubernamental, Manuel Monegro, fue celebrado el día de los Santos Reyes a los hijos de los empleados de la institución.

Este fue un día de gran manifestación de alegría, cuya perfecta combinación con la hiperactividad propia de los niños, discurreó sin darles treguas al personal organizativo y padres, quienes disfrutaban viendo sus rostros refulgentes en ese ambiente de gran animación. Por tercer año consecutivo, los ejecutivos de la entidad prepararon el campamento en el Parque Mirador Sur, donde les fueron entregados juguetes, dulces y todo ese bonito ambiente que respondió al itinerario de actividades planificado con juegos como: a la rueda, el pañuelito, flori-convento, entre otros juegos..



encuentro y dieron las gracias al director de la DIGECOG por prepararles un día mágico.

El campamento estuvo coordinado por la encargada de recursos humanos, Ramona Aquino, además de Ana Mirian Rodríguez, Anabel Javier, Sheila Fernández, Zuniel Ogando, Mireya Vizcaíno y Jocelyn Medrano.

## DIGECOG sensibiliza a sus empleados en la aplicación del reglamento 526-09



La Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG), realizó un taller de socialización de sus funciones y atribuciones de acuerdo a lo que establece el nuevo reglamento de aplicación 526-09 de la ley 126-01, con facilitadores del Ministerio de Hacienda y el programa de Apoyo Institucional a la Gestión de Finanzas Públicas (PAIGEFP).

La actividad fue celebrada en el Hotel Clarión donde se realizó la presentación de la nueva estructura organizativa de la institución, como parte del proceso de reestructuración que se hace en conjunto con el Ministerio de Hacienda y el Ministerio de la Administración Pública.

Con la aplicación del nuevo reglamento la DIGECOG instituye tres áreas fundamentales que son: asesores, apoyo y la sustantiva, además de crear los departamentos de: Planificación y Desarrollo, la Dirección de Nor-

mas y Procedimientos, la División de Implantación y Seguimiento Normativo, con el objetivo de eficientizar el desarrollo de las actividades laborales para dar cumplimiento a la ley 126-01.

En el desarrollo del taller se realizó la revisión de los objetivos y funciones de cada uno de los departamentos que conforman la institución, además de identificar los retos y desafíos con los que cuentan.

El Director General de la DIGECOG, Manuel Monegro, expresó que la institución está reconocida en la constitución de la República en la sesión III Sobre el Control de los Fondos públicos, en su artículo 245, por lo que enfatizó en la obligación de las instituciones públicas en remitir sus estados financieros.

### Funciones

Dentro de las funciones principales de la DIGECOG se encuentran la de organizar y adminis-

trar el sistema de contabilidad gubernamental que a su vez desarrolla la normativa del sistema de contabilidad gubernamental y este capacita a los usuarios del sistema de contabilidad gubernamental sobre su funcionamiento y utilidad.

El procesamiento sistemático de las transacciones económicas financieras del gobierno general, la cual prescribe la metodología contable para el registro de las operaciones y coordina las actividades con las oficinas de contabilidad centralizadas y descentralizadas del gobierno.

Teniendo como función final la de producir la información económica financiera para la toma de decisiones y rendición de cuentas.

### Atribuciones

Son atribuciones de la Dirección de contabilidad la de dictar las normas de contabilidad y los procedimientos específicos que considere ne-

cesarios para el adecuado funcionamiento del sistema de contabilidad, además de prescribir los manuales de contabilidad a utilizarse en todo el sector público, así mismo como el de asesorar y asistir técnicamente en la implantación de las normas, procedimientos y sistemas de contabilidad que establezca.

Otras atribuciones son organizar el sistema contable que permita conocer la gestión presupuestaria, de tesorería y patrimonial de las entidades públicas.

Elaborar el estado de recaudación e inversión de las rentas que debe presentar anualmente al Ministerio de Hacienda ante la Cámara de Cuentas y los demás estados financieros que sean solicitados por el Congreso Nacional.